



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2022-AL/MDP

Pucusana, 03 de agosto de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO: El Memorándum N° 004-2022-SGPV-GDHS/MDP de fecha 30 de junio de 2022 de la Sub Gerencia de Participación Vecinal; Informe N° 277-2022-SGRH-GAF/MDP de fecha 03 de agosto de 2022 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Memorándum N° 502-2022-GM/MDP de fecha 03 de agosto de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) constituye una modalidad especial de contratación laboral, por ello, el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales en su artículo 6° contempla que, dicho régimen otorga a los trabajadores -entre otros- los siguientes derechos: f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, el numeral 8.3 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que la oportunidad del descanso físico es determinada por las partes. De no producirse acuerdo la determina la entidad contratante.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2021-AL/MDP de fecha 07 de junio del 2021, se designó al Sr. Pedro Julio Goytizolo Rios el cargo de confianza de Sub Gerente de Participación Vecinal de esta entidad a partir del 08 de junio del 2021.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 334-2021-AL/MDP, de fecha 23 de noviembre del 2021, se aprobó el Rol de Vacaciones (Período 2022) del Personal: Empleados nombrados (D.L. N° 276), Obreros Permanentes (D.L. N° 728) y CAS (D.L. N° 1057) de la Municipalidad Distrital de Pucusana, observando que el Servidor Pedro Julio Goytizolo Rios ha programado sus vacaciones para el mes de julio de 2022.

Que, mediante Memorándum N° 004-2022-SGPV-GDHS/MDP de fecha 30 de junio de 2022, el Servidor Pedro Julio Goytizolo Rios, solicita se reprogramen sus vacaciones correspondientes al mes de julio del 2022 para el mes de agosto del presente año.

Que, mediante informe N° 277-2022-SGRH-GAF/MDP de fecha 03 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos expone a la Gerencia Municipal que, -entre otros- el servidor Pedro Julio Goytizolo Rios ha cumplido con los requisitos que establece la normativa, correspondiendo otorgarle el uso de sus vacaciones remuneradas a partir del 04 de agosto al 02 de setiembre del 2022.

Que, mediante Memorándum N° 502-2022-GM/MDP de fecha 03 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal solicita -entre otros- la emisión de la Resolución de Alcaldía con la finalidad de otorgar vacaciones remuneradas por el periodo de tiempo comprendido desde el día 04 de agosto al 02 de setiembre del presente año a favor del servidor Pedro Julio Goytizolo Rios en base al Informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR vacaciones con goce de haber al servidor PEDRO JULIO GOYTIZOLO RIOS en su condición de SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL de la Municipalidad Distrital de Pucusana, a partir del día 04 de agosto al 02 de setiembre del 2022, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Lidia América Carrillo Veliz
Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldeesa

3 AGO 2022

12:30

Recibi Confirm
20/11/25
Pedro
Cm y Tio lo nio